

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N°s. 280 - 1.769 Año 2006 N° 1.231 Año 2004 N° 069
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2007 N° 562 (M.I.C. y E.) Año 2006 N° 133 (S.I. y P.I.)
<b>LICITACIONES</b>
N°s. 13/07 - 14/07 y 15/07 (A.P.O.P.) N° 12/07 (Secretaría de Salud Pública) Licitación Privada N° 05/07 (Ministerio de Educación)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 10 de agosto de 2007	Edición de 16 páginas - N° 10.500		

**DECRETOS****DECRETO N° 280 (M.H. y O.P.)**

16/02/07

Rescindiendo, a partir del 01 de febrero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señora Juárez Mariel, D.N.I. N° 31.647.356 autorizado por Decreto F.E.P. N° 020 de fecha 03 de enero de 2007.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Maza, A.E., Gobernador - Caridad, A.G., M.H. y O.P. - Visconti, E.H., Cr. Gral. Pcia. a/c S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.769**

La Rioja, 11 de julio de 2007

Visto: el Expediente Código G1- N° 0257-6-año 2007, mediante el cual el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, solicita asistencia financiera al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,-

**Considerando:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de transferir recursos a la Fundación para el Desarrollo Integrado de Los Llanos (FUDEI), a los fines de llevar a cabo talleres de tejido artesanal, taller de bordado y pintura en tela, que se ejecutarán desde el Centro de Capacitación Laboral del Ulapes, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$ 2.740,00), ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42, Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al SAF N° 600-Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta (\$ 3.740,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a la Fundación para el Desarrollo Integrado de Los Llanos (FUDEI), a los fines de llevar a cabo talleres de tejido artesanal, taller de bordado y pintura en tela, que se ejecutarán desde el Centro de

Capacitación Laboral de Ulapes, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**DECRETOS AÑO 2006****DECRETO N° 1.231**

La Rioja, 08 de agosto de 2006

Visto: los términos del Decreto N° 1.570 de fecha 02 de diciembre de 2005; y-

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se destinó la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 2.931.264), para ser aplicado al Plan de Operación y Expansión (POE) Estructural del servicio de agua potable a cargo de la empresa Aguas de La Rioja S.A..

Que dicho aporte, correspondiente al aporte provincial, surge del Anexo XI del Convenio de Actualización del Plan de Operación y Expansión 2004-2006, ratificado por Decreto N° 642/04, se destinó para concretar la adquisición de la cañería a ser utilizada en la obra "Acueducto C.O.S.N. - Las Padercitas, Alternativa 1".

Que concretado el aporte a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se presenta la Empresa Aguas de La Rioja S.A., Concesionaria del Servicio de Agua Potable y Cloacas y administradora de los fondos en cuestión, informando que si bien el monto de precedente mención se orientó a la adquisición de la cañería, una parte importante del mismo se afectó a la compra de válvulas, accesorios y obras complementarias que permiten la unión de esos caños y completan técnicamente la obra.

Que, en consecuencia, solicita la ampliación a los destinos de precedente mención a los efectos de finalizar el trámite encargado, el consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 1.570/05, para el aporte realizado por la Provincia.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Aguas de La Rioja S.A.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase a la adquisición de válvulas, accesorios y obras complementarias que permiten la unión de esos caños y completan técnicamente la obra, el destino del aporte provincial realizado a favor de la empresa Aguas de La

Rioja S.A., autorizados por el Artículo 1° del Decreto N° 1.570/05, para su utilización en la obra "Acueducto C.O.S.N. - Las Padercitas Alternativa 1", correspondiente al Plan de Operación y Expansión (POE) Estructural del servicio de agua potable a cargo de la empresa de mención, conforme surge del Anexo XI del Convenio de Actualización del Plan de Operación y Expansión 2004-2006, ratificado por Decreto N° 642/04.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

### DECRETOS AÑO 2004

#### **DECRETO N° 069 (M.H. y O.P.)**

09/01/04

Encargando la cartera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Cr. Julio Martín Garay, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

### RESOLUCIONES

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 562**

La Rioja, 25 de julio de 2007

Visto: El Expte. G13 N° 00046-5-Año 2006, por el cual la empresa "Saisha S.A." gestiona la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22.021, mediante Decretos N° 289/94, 724/94 y 1.186/95 fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 492/99 y adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.249/04; y,

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que la aprobación no producirá efecto alguno en las obligaciones de naturaleza fiscal contraídas por la firma "Saisha S.A."

Que ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto P.E.P. N° 132/03,

### **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMLEO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la empresa "Saisha S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 289/94, 724/94 y 1.186/95 fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 492/99 y adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.249/04, en las condiciones y alcances que en la presente Resoluciones se detallan.

Artículo 2°.- La explotación agrícola de la empresa "Saisha S.A." tendrá por objeto la producción de aceitunas y uvas en fresco y se localizará en el departamento Chilecito.

Artículo 3°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 6.057.600,00), a valores del mes de diciembre de 2004.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$ 4.12.658,00).

El activo fijo deberá concretarse en el término de dos (2) años, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de doscientos veinte (220) hectáreas de olivo y veinte (20) hectáreas de vid.

Asimismo, la beneficiaria, deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas en fresco que se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>Kg. Uvas en Fresco</b>	<b>Kg. Aceitunas en Fresco</b>
2010	153.435	781.185
2011	153.435	1.351.718
2012	153.435	1.827.571
2013	153.435	2.049.282
2014	153.435	2.250.615
2015	153.435	2.399.895
2016 y siguientes	153.435	2.469.015

Artículo 5°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su notificación y no producirá efecto alguno en las obligaciones de naturaleza fiscal contraídas por la firma "Saisha S.A."

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Sánchez, J.C., M.I.C. y E.**

### RESOLUCIONES AÑO 2006

#### **RESOLUCION S.I. y P.I. N° 133**

La Rioja, 06 de noviembre de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 00073-2-Año 2006 por el que la firma "M.T. Producciones S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación de los cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido a través del Decreto N° 564/95, Resolución M.D.P. y T. N° 712/97 y Resolución M.I.C. y E. N° 1.251/04; y,

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Artículo 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes a su proyecto promovido, no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de La ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos correspondientes al proyecto que la firma "M.T. Producciones S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 y resultante de la fusión y adecuación aprobada a través del Decreto N° 564/95, Resolución M.D.P. y T. N° 712/97 y Resolución M.I.C. y E. N° 1.251/04, en las condiciones y alcances que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

**ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 133/06**

**Cuadro de Inversiones**

Detalle	Unidad	1997		1998	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>1 - Capital Fundiario</b>			<b>1.036.018</b>		<b>1.318.009</b>
A - Tierra	ha	9.969	689.148	5.982	415.340
B - Mejoras Extraordinarias				252	725.442
Desmonte y Movimiento de suelos	ha				
Caminos Internos	Km				
Movimiento de Suelo	m³				
C - Mejoras Ordinarias					
Alambrados	Km	115	319.120	37	102.657
Construcción viviendas	Cant.				
Construcción Galpón	Cant.				3.642
Corrales	Cant.	2	27.750	1	11.044
Plantaciones Permanentes	ha				
Represas	Cant.				
Perforaciones	Cant.			2	59.684
Tanque Australiano	Cant.				
Grupo Electrogeno	Cant.				
Líneas de Alta Tensión	Km				
Potrerros (Pasturas)	Cant.				
<b>2 - Capital de Explotación</b>			<b>24.677</b>		<b>4.817</b>
D - Capital vivo					
Plantel de vientes	Cant. Cab.				
Reproductores	Cant. Cab.				
Reposición	Cant. Cab.				
Animales de Trabajo	Cant.			6	3.600
E - Inanimado					
Tractores	Cant.				
Máquinas y equipos	Global				
Herramientas	Global		677		1.217
Vehículos utilitarios	Cant.	1	24.000		
<b>3 - Otros Activos</b>					
Perfeccionamiento de títulos y Mensura	Global				
Organización de la Empresa	Global				
Gestión y desarrollo del proyecto	Global				
Gastos Administración durante invers.	Global				
Gastos de puesta en marcha	Global				
Aporte/inversión (LP 6405 - Dcto. 852/98)	%				
Imprevistos (% s/AF+AT)	%				
Total Inversión Activo Fijo			1.060.695	0	1.322.826
Capital de Trabajo					67.351
<b>Total de Inversiones</b>			<b>1.060.695</b>	<b>0</b>	<b>1.390.177</b>

Detalle	1999		2000	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>1 - Capital Fundiario</b>		<b>290.679</b>		<b>530.300</b>
A - Tierra			7.691	530.000
B - Mejoras Extraordinarias				
Desmonte y Movimiento de suelos	11	28.551		
Caminos Internos				
Movimiento de Suelo				

C - Mejoras Ordinarias				
Alambrados				
Construcción viviendas	1	30.000		
Construcción Galpón				300
Corrales		3.093		
Plantaciones Permanentes	136	126.269		
Represas	1	9.954		
Perforaciones	4	92.812		
Tanque Australiano				
Grupo Electrogeno				
Líneas de Alta Tensión				
Potrerros (Pasturas)				
<b>2 - Capital de Explotación</b>		<b>141.006</b>		<b>1.494</b>
D - Capital vivo				
Plantel de vientes				
Reproductores				
Reposición				
Animales de Trabajo				
E - Inanimado				
Tractores	2	70.000		
Máquinas y equipos		71.006		
Herramientas				1.494
Vehículos utilitarios				
<b>3 - Otros Activos</b>				
Perfeccionamiento de títulos y Mensura				
Organización de la Empresa				
Gestión y desarrollos del proyecto				
Gastos Administración durante inversión				
Gastos de puesta en marcha				
Aporte/inversión (LP 6405 - Dcto. 852/98)				
Imprevistos (% s/AF+AT)				
Total Inversión Activos Fijo	0	431.685	0	531.794
Capital de Trabajo		127.750		92.232
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>559.435</b>	<b>0</b>	<b>624.026</b>

Detalle	2001		2002		2003	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>1 - Capital Fundiario</b>		<b>644.032</b>		<b>162.026</b>		<b>510.023</b>
A - Tierra					4.842	359.192
B - Mejoras Extraordinarias						
Desmonte y Movimiento de suelos	53	154.950			35	97.766
Caminos Internos			167	82.957	13	5.963
Movimiento de Suelo						
C - Mejoras Ordinarias						
Alambrados	146	403.922			12	26.801
Construcción viviendas			2	32.118		
Construcción Galpón			1	20.186		6.172
Corrales			1	13.765	1	7.048
Plantaciones Permanentes						
Represas	4	85.160		3.500		7.081
Perforaciones						
Tanque Australiano						
Grupo Electrogeno						
Líneas de Alta Tensión						
Potrerros (Pasturas)			19	9.500		
<b>2 - Capital de Explotación</b>		<b>46.842</b>	<b>0</b>	<b>342</b>	<b>0</b>	<b>10.653</b>
D - Capital vivo						
Plantel de vientes						
Reproductores						
Reposición						
Animales de Trabajo						
E - Inanimado						
Tractores						
Máquinas y equipos		46.842		342		10.653
Herramientas						
Vehículos utilitarios						
<b>3 - Otros Activos</b>		<b>258.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Perfeccionamiento de títulos y Mensura		43.500				
Organización de la Empresa		12.500				
Gestión y desarrollos del proyecto		50.000				
Gastos Administración durante invers.		152.000				
Gastos de puesta en marcha						
Aporte/inversión (LP 6405 - Dcto. 852/98)						
Imprevistos (% s/AF+AT)						
Total Inversión Activos Fijo	0	948.874	0	162.368	0	520.676
Capital de Trabajo						268.647
<b>Total de Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>948.874</b>	<b>0</b>	<b>162.368</b>	<b>0</b>	<b>789.323</b>

Detalle	2004		2005	
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
<b>1 - Capital Fundiario</b>				<b>0</b>
A - Tierra				
B - Mejoras Extraordinarias				
Desmonte y Nivelación				
Caminos Internos				
Movimiento de Suelo				
C - Mejoras Ordinarias				
Alambrados				
Construcción viviendas				
Construcción Galpón				
Corrales				
Plantaciones Permanentes				
Represas				
Perforaciones				
Tanque Australiano				
Grupo Electrogeno				
Líneas de Alta Tensión				
Equipos de Riego			0	0
<b>2 - Capital de Explotación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
D - Capital vivo				
Plantel de vientes				
Reproductores				
Reposición				
Animales de Trabajo				
E - Inanimado				
Tractores				
Máquinas y equipos				
Herramientas				
Vehículos utilitarios				
<b>3 - Otros Activos</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Perfeccionamiento de títulos y Mensura				
Organización de la Empresa				
Gestión y desarrollos del proyecto				
Gastos Administración durante inversión				



**Cont. ANEXO III - Resolución S.I. y P.I. N° 133/06**

Rubros	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Devolución del Diferimiento						
Impuestos						
Utilidades en Efectivo						
<b>C - Saldo (Fuentes - Usos)</b>	<b>5.805.714</b>	<b>6.646.149</b>	<b>7.477.399</b>	<b>8.380.649</b>	<b>9.283.899</b>	<b>10.187.149</b>
Amortizaciones	480.379	480.379	480.379	480.379	480.379	480.379
<b>Saldo Próximo Ejercicio</b>	<b>6.286.093</b>	<b>7.126.528</b>	<b>7.957.778</b>	<b>8.861.028</b>	<b>9.764.278</b>	<b>10.667.528</b>

Rubros	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
<b>A - Total de Fuentes</b>	<b>11.421.516</b>	<b>12.324.766</b>	<b>13.220.616</b>	<b>14.109.066</b>	<b>14.990.115</b>	<b>14.526.539</b>
Aportes Capital Propio						
Diferimientos						
Capital Prestado						
Ventas del Ejercicio	753.988	753.988	753.988	753.988	753.988	753.988
Saldo Ejercicio Anterior	10.667.528	11.570.778	12.466.628	13.355.078	14.236.127	13.772.551
<b>B - Total de Usos</b>	<b>331.117</b>	<b>338.517</b>	<b>345.917</b>	<b>353.318</b>	<b>1.697.943</b>	<b>1.712.743</b>
Activos Fijos						
Activos de Trabajo						
Costo Anual	331.117	331.117	331.117	331.117	331.117	331.117
Devolución del Préstamo						
Devolución del Diferimiento					1.337.225	1.337.225
Impuestos		7.400	14.800	22.201	29.601	44.401
Utilidades en Efectivo						
<b>C - Saldo (Fuentes - Usos)</b>	<b>11.090.399</b>	<b>11.986.249</b>	<b>12.874.699</b>	<b>13.755.748</b>	<b>13.292.172</b>	<b>12.813.796</b>
Amortizaciones	480.379	480.379	480.379	480.379	480.379	480.379
<b>Saldo Próximo Ejercicio</b>	<b>11.570.778</b>	<b>12.466.628</b>	<b>13.355.078</b>	<b>14.236.127</b>	<b>13.772.551</b>	<b>13.294.175</b>

Rubros	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
<b>A - Total de Fuentes</b>	<b>14.048.163</b>	<b>13.554.986</b>	<b>13.039.608</b>	<b>12.509.430</b>	<b>13.301.676</b>	<b>14.079.122</b>
Aportes Capital Propio						
Diferimientos						
Capital Prestado						
Ventas del Ejercicio	753.988	753.988	753.988	753.988	753.988	753.988
Saldo Ejercicio Anterior	13.294.175	12.800.998	12.285.620	11.755.442	12.547.688	13.325.134
<b>B - Total de Usos</b>	<b>1.727.544</b>	<b>1.749.745</b>	<b>1.764.545</b>	<b>442.121</b>	<b>456.921</b>	<b>479.122</b>
Activos Fijos						
Activos de Trabajo						
Costo Anual	331.117	331.117	331.117	331.117	331.117	331.117
Devolución del Préstamo						
Devolución del Diferimiento	1.337.225	1.337.225	1.337.225			
Impuestos	59.202	81.403	96.203	111.004	125.804	148.005
Utilidades en Efectivo						
<b>C - Saldo (Fuentes - Usos)</b>	<b>12.320.619</b>	<b>11.805.241</b>	<b>11.275.063</b>	<b>12.067.309</b>	<b>12.844.755</b>	<b>13.600.000</b>
Amortizaciones	480.379	480.379	480.379	480.379	480.379	480.379
<b>Saldo Próximo Ejercicio</b>	<b>12.800.998</b>	<b>12.285.620</b>	<b>11.755.442</b>	<b>12.547.688</b>	<b>13.325.134</b>	<b>14.080.379</b>

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas  
Licitación Pública A.P.O.P. N° 13/07  
Plan de Mejoramiento de la Infraestructura  
Escolar Provincial  
Convenio Nación-Provincia 40 Millones**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela Especial N° 5 "Roberto Saúl" en Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñaloza - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6 N° 00671-0-07.  
Resolución A.P.O.P. N° 813/07.  
Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 284.664,77.  
Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 23/08/07 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 23/08/07 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

**Ing. Erasmo Herrera**  
Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 500,00 - 07 y 10/08/2007**

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 14/07**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura  
Escolar Provincial  
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 15 "Provincia de San Luis" en Milagro - Dpto. Gral. Ocampo - La Rioja.

Expte. Principal Cód. F6 N° 00686-4-07.

Resolución A.P.O.P. N° 814/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.275.773,14.

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/08/07 hasta las nueve (09:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/08/07 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

**Ing. Erasmo Herrera**  
Administrador General A.P.O.P.

**C/c. - \$ 750,00 - 07 al 14/08/2007**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 15/07**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura  
Escolar Provincial  
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 13 "Rosario Vera Peñaloza" en Catuna - Dpto. Gral Ocampo - La Rioja.

Expte. Principal Cód. F7 N° 00692-0-07.

Resolución A.P.O.P. N° 815/07.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.166.823,38.

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 30/08/07 hasta las diez y treinta (10:30) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 30/08/07 a horas once y treinta (11:30).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital. 03822 - 453370/453382/453389.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

**Ing. Erasmo Herrera**  
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 07 al 14/08/2007

\* \* \*

### Gobierno de la Provincia de La Rioja

#### Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública

##### Licitación Pública N° 12/07

Expte.: E-2-4-01104-8-2-07  
Solicitado: Director General de Políticas y Planificación Sanitarias  
Adquisición: Leches Especiales  
Destino: Programa Materno Infante Juvenil  
Apertura: día 24 de agosto de 2007 - Horas nueve (09:00)  
Consultas y retiro de pliego: Ministerio de Salud - Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja, desde 08:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 19:00 horas - todos los días hábiles administrativos o al Teléfono 03822 - 453718 - 4537270

S/c. - \$ 400,00 - 10 y 14/08/2007

\* \* \*

### Gobierno de La Rioja Ministerio de Educación

#### Aviso de Licitación Privada Licitación Privada N° 05/07

Expediente N° D4-0609-6-07.  
Objeto: Perforación para Uso de Riego en Escuela Agropecuaria "Wolf Scholnick" - Dpto. Famatina.  
Presupuesto Oficial: \$ 98.800,00.  
Fecha de apertura de sobres: 23/08/2007.  
Hora: diez (10:00).  
Lugar: Unidad Contable UEJ Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.  
Garantía de oferta: 5 % del valor de la oferta.  
Lugar de adquisición de Pliegos: Unidad Contable UEJ Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.  
Bienes adquiridos con financiamiento del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el marco de la Ley N° 26.058 - Res. CFC y E N° 250/05.

C/c. \$ 400,00 - 10 y 14/08/2007

### VARIOS

#### Administración Provincial de Tierras

##### Edicto de Expropiación

**Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00179-8-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 176/07, por la cual se dispone expropiar las parcelas ubicadas en el paraje denominado "El

Verde Olivo" del Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva aprobado por Disposición D.G.C. N° 016153/05, zona situada sobre la Ruta Provincial N° 25 - Km 10 ½, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 31 de julio de 2007.

**Adrián Ariel Puy Soria**  
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 81,00 - 03 al 10/08/2007

\* \* \*

#### Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos Crovara, hace saber que en autos Expte. N° A 7-53-05, se ha dictado Resolución N° 844/07 -de fecha 30 de marzo de 2007, que en su Artículo 1° establece: "Notificar mediante la publicación de edicto al Sr. Omar H. Esquibel, D.N.I. N° 20.509.814, adjudicatario de la vivienda N° 15, ubicada en el B° Sagrada Familia - Programa 48 Viviendas UCLAR - Chilecito, mediante Resolución A.P.V. y U. N° 893/04, que en autos Expte. N° A 7-53-1-05 la Sra. Vilma Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 22.103.954, tramita el cambio a su favor de la titularidad de la misma, a fin de que efectúe las manifestaciones que estime pertinente para la defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de ley, encuadrándose lo sugerido en los Artículos 26°, 31°, 83°, 150° y cc. de la Ley N° 4.044". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos Crovara - Subadministrador a/c. de la A.P.V. y U.  
La Rioja, 17 de mayo de 2007.

**Ing. Carlos César Crovara**  
a/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 10 al 21/08/2007

\* \* \*

#### Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja

##### Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio, de conformidad a lo previsto por los Artículos 136° de la Constitución de la Provincia, 15° de la Ley N° 6.671 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (Capítulo I del Título II) que se encuentra abierta la inscripción para el correspondiente Concurso de Títulos y Antecedentes por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial, a saber:

##### Concurso N° 15

Cuarta Circunscripción Judicial Sede de Funciones Aimogasta

- Un (1) cargo de Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional

**Concurso N° 16:**

Primera Circunscripción Judicial Sede de Funciones La Rioja (Capital)

-Un (1) cargo de Juez de Menores

Requisitos constitucionales y legales:

Artículo 135° Constitución Provincial:

...

Para los demás Jueces Letrados y Miembros del Ministerio Público se requiere título de abogado, dos años de ejercicio profesional o funciones judiciales, y veinticinco años de edad.

....

En todos los casos se requiere ser argentino, con dos años de residencia previa a su designación en la provincia.

Lugar y horario de inscripción e informes:

En la Sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en Av. Perón N° 756 - Tercer Piso - La Rioja (Capital) - "Edificio Correo Argentino" en el horario de 08:00 a 13:00.

Integrantes del Consejo de la Magistratura:

Presidente Titular: Dr. José Nelson Luna Corzo

Presidente Suplente: Dr. Angel Roberto Avila

Consejeros Titulares:

Dr. Roberto Alfredo Pagotto

Dr. Carlos Angel Abdala

Dr. Mario Gerardo Guzmán Soria

Cr. Sergio Guillermo Casas

Sr. Enrique Pedro Molina

Prof. Alberto Martín Romero Vega

Consejeros Suplentes:

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Dra. María Inés Vega Gómez de Ocampo

Dr. Eduardo Daniel Cáceres

Dip. Roberto Brizuela

Dip. Luis César Murúa

Dip. Luis Bernardo Orquera

Dip. Jorge Daniel Basso

Secretario:

Dr. Carlos Fernández Arce

Página Web del Consejo:

<http://www.larioja.gov.ar/consejodelamagistratura/>

Fecha de última publicación: 12/08/2007

Fecha de cierre de inscripción: 27/08/2007 a horas 13:00

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente o mediante apoderado por ante la Secretaría del Consejo, y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán acompañar un original del Formulario previsto en el Artículo 20° - inc. a) del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de ocho (8) fotocopias del mismo.

Normas pertinentes del Reglamento Interno:

Artículo 20° - Inscripción. El plazo para la inscripción será de diez (10) días, contándose dicho término a partir de la última publicación ordenada al efecto. El plazo fijado caducará el día y hora que se fije en cada Concurso y tendrá el carácter de improrrogable.

La inscripción se hará personalmente o por tercero apoderado ante la Secretaría del Consejo, debiendo cumplirse al respecto las siguientes pautas:

a)- Se efectuará mediante el formulario correspondiente que se confeccionará por Presidencia, teniendo en cuenta las condiciones del Artículo 21° y que será copiado en soporte magnético provisto por el aspirante, el cual servirá como inscripción.

b)- El aspirante acompañará un original debidamente foliado del formulario impreso y firmado en todas sus hojas, conjuntamente con un juego de ocho (8) fotocopias con sus respectivas carpetas y una copia en soporte magnético.

Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada y una fotografía tipo carnet de cuatro por cuatro (4x4) centímetros.

El contenido de la presentación tendrá el carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud o irregularidad que se compruebe dará lugar a la exclusión del concursante.

Artículo 22° - Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento.

Ref. Normativa: Artículo 17° de la Ley N° 6.671.

Secretaría del Consejo de la Magistratura

La Rioja, 25 de julio de 2007.

**Dr. Carlos Fernández Arce**

Secretario

Consejo de la Magistratura

S/c. - \$ 150,00 - 10/08/2007

\* \* \*

**Disposición Técnico Registral N° 4 RPI****“No Inscripción Derechos Personales”**

La Rioja, julio de 2007

**Visto:**

- 1.- La Ley N° 17.801 - Artículo 2° inc. a  
17.801 - Artículo 4°  
17.801 - Capítulo VI - Registro de Anotaciones Personales  
17.801 - Artículos 30° a 32°
- 2.- Decreto-Ley N° 3.335/71 - Anotaciones Personales
- 3.- Código Civil - Artículo 2505
- 4.- Leyes Registrales de la provincia: Chaco - Chubut - Santa Cruz - Formosa
- 5.- Opinión de Doctrina respecto a las llamadas Cesiones de Derechos Hereditarios - (Dres. Gabriel Bentura, Felipe Villaro, Zinny y otros)



- Dr. Gabriel Bentura: La inscripción de las Cesiones en el Registro de la Propiedad, no agrega ni mengua los derechos de los cesionarios.

- Dr. Felipe Villaro: La cesión de los derechos y acciones hereditarios no es una inscripción compatible con el Registro de Anotaciones, prevista en el Artículo 30º -Ley Nº 17.801, puesto que ésta no incide sobre el estado ni la disponibilidad jurídica del inmueble. No hay oponibilidad ni pérdida del derecho por no registrar una cesión.

- Dra. Marta Cuneo: La Cesión de Derechos Hereditarios es una cesión de derechos personales, y el Registro de la Propiedad Inmueble es de Derechos Reales.

- Dr. Mario Zinny: Valora la actitud de los Registros de la Propiedad Inmueble que no admiten su ingreso (Cesión de Derechos Hereditarios), desalentando a los notarios el otorgamiento de estas escrituras.

#### Considerando:

1.- Que en nuestra provincia, por Disposición Técnico Registral, se crearon los Protocolos de Derechos Personales, Fecha Cierta, Boletos de Compraventa, Cesiones de Derechos Hereditarios, Protocolos Especiales de Dominio y los Protocolos de Medidas Cautelares que recaen s/Derechos Personales.

2.- Que, a la fecha, en el Registro de la Propiedad Inmueble continúan ingresando documentos portantes de tales derechos y, por lo tanto, se les da publicidad.

3.- Que tal actividad no es la propia de un Registro de Derechos Reales, sobre todo teniendo en cuenta la naturaleza del Organismo.

4.- Que para finalizar con esta práctica es necesario establecer reglas claras, precisas y acordes en un todo con la ley para contar con un Registro puro y saneado, libre de toda situación anómala.

5.- Por ello, y en uso de la facultad que otorga la Ley Nº 17.801 y reglamentaria, la Dirección

#### LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:

Artículo I.- Devolver sin más trámite.

1)- Inscripción en Protocolo de Derechos Personales.

2)- Inscripción en Protocolos de Fecha Cierta.

3)- Inscripción en Protocolos de Cesiones de Derechos en general o en particular.

4)- Inscripción en Protocolos Especiales de Dominio.

5)- Inscripción en Protocolos que contengan Acciones y Derechos Posesorios y sus Cesiones.

Artículo II.- No se anotarán Medidas Cautelares sobre Derechos Personales, Derechos Hereditarios, Derechos y Acciones, los que correspondan a Protocolos Especiales de Dominio.

Artículo III.- No se expedirá Certificado con validez notarial cuando, según criterio del Registro, se trate de los derechos referidos en el Resultado I.

Artículo IV.- En los casos que se determine la existencia de la doble titularidad o múltiple no se expedirá certificado hábil por estos actos que constituyen modificación, reconozcan o extingan Derechos Reales, ni se inscribirá acto alguno sin que medie previa aclaración definitiva de cual de tales inscripciones tienen vigencia.

Artículo V.- Notificar al Personal de R.PI., al Colegio de Escribanos.

Artículo VI.- Publicar en el Boletín Oficial.

Artículo VII.- Archivar.

S/c. - \$ 140,00 - 10/08/2007

#### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. Nº 35.849 - Letra "B" - Año 2003, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/Avila Lisandro Guillermo - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 15 de agosto próximo a horas doce, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote "i" de la Manzana 916-ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy calle Juan José de Caminos Nº 1774) Bº Jardín Norte, y que mide: 10,00 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por 10,00 m en su contrafrente Sur, por 30,00 m en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 299,99 m2, y linda: al Norte: calle proyectada, al Sur: lote "p", Este: lotes "j, k, i", y al Oeste: con lote "h". Matrícula Registral: C-23.950. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. C -Manz. 916 - Parcela "i". Padrón Nº 1-49964. Base de venta: \$ 1.684,80 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Fianza real y deudas fiscales. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por un living, tres dormitorios, cocina y baño, un patio de 8,00 por 10,00 m, con deterioro en una de las paredes del living, en general el estado de conservación es bueno. Actualmente ocupado. Los títulos se encuentran agregados en estos autos en Cámara Civil Segunda - Secretaría "A" para ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de julio de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

Nº 7.178 - \$ 120,00 - 03 al 10/08/2007

\* \* \*

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, se ha dispuesto en autos Expte. Nº 34.093/01, caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Srulik Olga Beatriz - Ejecutivo" que se tramitan ante la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día treinta de agosto próximo a horas diez (10:00) en los portales de la Cámara, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, un inmueble ubicado en la acera Sur de calle pública s/nº (hoy calle Stelzner Nº 750) - entre las calles Berutti y French; unidad de vivienda designada como lote C de la Manzana 130 - Casa Nº 143, comprendido

en el inmueble que se ubica frente al edificio del Hogar Escuela, según títulos, mide: diez metros de frente al Norte, sobre calle pública de su ubicación, por diez metros de contrafrente Sur, por treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo en su costado Este y Oeste, o sea, una superficie total de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados. Lindando: al Norte: calle pública sin nombre, donde se sitúa llamada ahora Dr. Stelzner, Sur: lote "L", Este: lote "D", y Oeste: lote "b". Consta de una (1) habitación en suite, tres (3) dormitorios, un (1) baño principal, una (1) cocina, un (1) solar, un (1) living, una (1) habitación escritorio, un (1) garaje doble, un (1) patio luz, un (1) patio externo, dependencia de servicio en muy buen estado de conservación. En Dirección Provincial de Rentas se encuentra empadronado bajo el N° 1-21563 - inscripto en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula: C-3276, Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 130 - Parc.: "c". La base de venta se fija en la mitad indivisa del 80% de la valuación fiscal, o sea, por la suma de \$ 5.793,948. Forma de pago: el comprador deberá abonar el 20% en el acto de la subasta del precio final ofrecido en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad, podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuario. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 03 de agosto de 2007.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 7.184 - \$ 120,00 - 10 al 21/08/2007**

### EDICTOS JUDICIALES

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 38.182 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cortez Pedro Pascual y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Pedro Pascual Cortez y Pía Cristina Bazán, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 22 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.163 - \$ 45,00 - 27/07 al 10/08/2007**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 38.219 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Páez Nicolasa Reyes -

Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Nicolasa Reyes Páez, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 22 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.164 - \$ 45,00 - 27/07 al 10/08/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Albino Aldo Oliva, en autos Expte. N° 38.370 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Oliva Albino Aldo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 29 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.165 - \$ 45,00 - 27/07 al 10/08/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 8.097 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romano Casco Edith Carolina y Otro - Prescripción Adquisitiva", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en relación a un inmueble ubicado en calle Sagrada Familia N° 0 ó Río Seco s/N° del barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad Capital de La Rioja, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: E - M.: 198 - P.: "48", se encuentra inscripta en la D.P.C. y D.G.I.P. con Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: E - M.: 198 - P.: "9". Su superficie total es de 10.077,76 m<sup>2</sup>, formando un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los que se detallan a continuación: al Norte: y entre los vértices A-H mide 50,61 m, y colinda con Cause de Río Seco, al Sur: entre los vértices D-E mide 46,42 m, y colinda con los cerros, al Este: entre los vértices E-F mide 193,34 m, entre los puntos F-G mide 16,61 m, y entre G-H mide 16,08 m, lindando entre los puntos E-H con la Parcela N° 10 -de propiedad de la Sra. Florinda Herrera de Fuentes, al Oeste: mide -entre los vértices A-B- 54,58 m, y linda con la propiedad de la Sra. Miriam Elba Flores, entre los puntos B-C mide 68,12 m, y entre los vértices C-D mide 115,40 m, lindando en estos dos últimos tramos (B-D) con la Parcela N° 8 -de propiedad de la Sra. Angela Mercedes Ríos, todo ello según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Luis E. Vega, y aprobado mediante Disposición N° 016584/06 de la Dirección Provincial de Catastro. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los

que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 409 del C.P.C.

Secretaría, 02 de julio de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 7.168 - \$ 150,00 - 27/07 al 10/08/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 38.366 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Zalazar Beatriz Nicolasa / extinto García Fidel Leónidas - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Fidel Leónidas García, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342 - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, mayo de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 27/07 al 10/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del autorizante, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Graciela Amalia Zatta, en los autos Expte. N° 30.659 - Letra "Z" - Año 2007, caratulado: "Zatta Graciela Amalia - Sucesorio", a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 25 de junio de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 7.173 - \$ 40,00 - 03 al 21/08/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esther Ortiz de Gómez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.126 - "O" - 2005, caratulados: "Ortiz María Esther - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, noviembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 7.174 - \$ 45,00 - 03 al 21/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Ramírez Nicolás ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 37.1753 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Ramírez Nicolás - Prescripción Adquisitiva" de un automóvil marca: Fiat - Tipo: Sedán 2 Puertas - Modelo: Spazio TR - Año: 1994 - Motor marca: Fiat - N° 159A20388121060 - Chasis marca: Fiat - N° 147BB007276845 - Dominio: SMJ 001. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 31 de octubre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 7.175 - \$ 70,00 - 03 al 21/08/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo de Secretaría, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Emma Fajreldines y Nicolás Elio González, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.408 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Nicolás Elio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 30 de julio de 2007.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 7.176 - \$ 45,00 - 03 al 21/08/2007**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria, en autos Expte. N° 38.123 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Ruarte María Eva - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Eva Ruarte, dentro del término de quince (15) días - Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 7.177 - \$ 45,00 - 03 al 21/08/2007**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaria, en autos Expte. N° 38.422 - Año 2007 - Letra "C", caratulados: "Cuello Sixto Adalberto - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Sixto Adalberto Cuello, dentro del término de quince (15) días - Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de julio de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaría a/c. Secretaría

**N° 7.179 - \$ 45,00 - 03 al 21/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.834 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asís José Mario - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Mario Asís para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de julio de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 7.182 - \$ 45,00 - 07 al 24/08/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.606 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tello Teófila Blanca - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en Olpas, departamento Gral. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, que el inmueble consta de tres fracciones: la primera: identificada con Matrícula Catastral Dpto: 4-14-09-043-972-064, cuya superficie es de 7 ha (4.210,97 m<sup>2</sup>); la segunda fracción con Matrícula Catastral Dpto.: 14-09-043-008-068, con una superficie de 6.680,69 m<sup>2</sup>, y la tercera fracción identificada con Matrícula Catastral Dpto.: 4-14-09-043-960-039, cuya superficie es de 2.963,41 m<sup>2</sup>. Colindantes: 1 Fracción: al Norte: con propiedad de la presentante y propiedad de Juan Carlos Luján, al Sur: con propiedad de Pedro Delfín, al Este: con ex Ruta 79, al Oeste: con propiedad de suc. de Alberto Alaniz, Pedro Delfín, callejón público y propiedad de la presentante (fracción 3). 2 Fracción: al Norte: con Juan Carlos Luján, al Sur: propiedad de la presentante (fracción 1), al Este: ex Ruta Nacional 79, y al Oeste: callejón público y suc. de Alberto Alaniz. 3 Fracción: al Norte: suc. de Alberto Alaniz, al Sur: con Pedro Delfín, al Este: con propiedad de la presentante (fracción 1) y propiedad de Pedro Delfín, y al Oeste: con Pedro Delfín. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del

inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de agosto de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.183 - \$ 150,00 - 10 al 28/08/2007**

\* \* \*

La Sra. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Graciela Guzmán Loza, Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, cita y emplaza al señor Celestino Antonio Sarmiento por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a estar a derecho y comparecer en los autos Expte. N° 2.428 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Fanny Elizabeth c/Sarmiento Celestino Antonio s/Privación de Patria Potestad - Tutela Legal", que tramitan por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes. Secretaría, 02 de mayo de 2007.

**Dra. Martha Graciela Guzmán Loza**  
Juez de Menores

**N° 7.185 - \$ 40,00 - 10 al 28/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juana María Ignacia Sánchez de Vargas y Jorge Alberto Vargas, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.504 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sánchez de Vargas Juana María Ignacia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de agosto de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 7.186 - \$ 45,00 - 10 al 28/08/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 9.527 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Horacio Catalán S.R.L. - Inscripción de Gerentes Generales", ha ordenado la publicación por un (1) día del siguiente edicto: Acta 117: "En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete, se reúnen Mariana Catalán, Horacio Catalán y Jorge Catalán, socios de Horacio Catalán S.R.L., en la sede de la Sociedad, sito en Ruta 5 - Km 3 ½ - Parque Industrial, La Rioja. De acuerdo a lo establecido en el

Artículo 8° del Estatuto Social, resuelven: Designar al Lic. Jorge Catalán, D.N.I. N° 21.564.455, como Gerente General de esta Sociedad, otorgándole las siguientes facultades: representar legalmente a la Sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 188° del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 y Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Esta designación tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año dos mil ocho. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión”. Acta 118: “En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete, se reúnen Mariana Catalán, Horacio Catalán y Jorge Catalán, socios de Horacio Catalán S.R.L., en la sede de la Sociedad, sito en Ruta 5 - Km 3 ½ - Parque Industrial, La Rioja. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto Social, resuelven: Designar al Ing. Horacio Catalán, D.N.I. N° 17.891.055, como Gerente General de esta Sociedad, otorgándole las siguientes facultades: representar legalmente a la Sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 188° del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 y Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Esta designación tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año dos mil ocho. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión”.

La Rioja, 07 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.187 - \$ 150,00 - 10/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaria Electoral, Procuradora Teresita Miriam de la Vega Ferrari, comunica que en los autos Expte. N° 120 - “A” - 2007, “Agrupación Municipal - Trabajo y Producción - General Lamadrid - Solicita Personería Jurídico Política”, se ha dictado la siguiente Resolución: La Rioja, veintiocho de junio de dos mil siete. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Por todo ello, se Resuelve: I)- Otorgar Personería Jurídico Política para actuar en todo el ámbito del departamento Gral. Lamadrid a la Agrupación Municipal “Trabajo y Producción” del departamento Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja. II)- Tener por apoderada a la Sra. Nancy Vivian Aguilar, con domicilio legal en calle Copiapó N° 360 de la ciudad de La Rioja, y partidario en calle San Martín s/n° de la localidad de Villa Castelli, departamento Gral. Lamadrid de la provincia de La Rioja. III)- Ordenar la publicación prevista por el Artículo 24° de la Ley N° 4.887. IV)- Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V)- Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vargas: Juez - Proc. Teresita de la Vega Ferrari: Secretaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el Punto III) de la resolución que antecede se transcriben los principios contenidos en las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política de esta Agrupación Municipal. Declaración de Principios: Nuestra Agrupación Municipal

declara los siguientes principios: Luchamos por la justicia social. Dentro del sistema democrático en el marco de los principios, derechos y garantías de la Constitución Nacional y Provincial. El hombre es una creación hecha a imagen y semejanza de Dios y dotado de cuerpo y espíritu que desde su concepción en el seno materno posee derechos naturales que lo caracterizan como persona. Para nuestra Agrupación el Estado no crea derechos, éstos ya existen innatos en el ser humano por derecho natural. El Estado sólo plasma esos derechos naturales en leyes para hacerlos respetar. Para nuestra Agrupación la vida es la lucha por la superación como ser humano a través de la educación y la cultura. Tenemos una visión de la vida no hedonista. La economía no es un fin en sí mismo, sino un medio para solucionar los problemas sociales. Nuestro compromiso es luchar por la justicia social dentro del sistema democrático, representativo, republicano y federal, consagrado por la Constitución Nacional y Provincial. Dentro de nuestra Agrupación Municipal la “juventud” tiene un puesto irrenunciable: la de ser espíritu de empuje, vitalidad, ansia renovadora e idealista. Respeto y dignificación del trabajo rural. Protección de la familia como célula social básica. Protección y cuidado de la niñez. Fomentar la cultura, la educación y el derecho a la capacitación. La medicina debe cumplir una función social. La protección de la vejez. La presente Declaración de Principios es aprobada por unanimidad y aclamación. Es suscripta por los miembros de la Junta Promotora. Bases de Acción Política: La Agrupación Municipal “Trabajo y Producción” tiene cimiento de su accionar político en los siguientes objetivos: 1°)- Amor a la patria, a la provincia, al departamento General Lamadrid. También, respeto y admiración a nuestra gente y sus tradiciones. 2°)- Respeto absoluto de los derechos humanos, a la dignidad del hombre, pues en la vida cotidiana el hombre es su principal protagonista. 3°)- Igualdad de condiciones y oportunidades para todos los habitantes del departamento, con una férrea defensa de la justicia social. 4°)- Defensa plena de la democracia, respetando la soberanía del pueblo, quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal, en el marco de los derechos, garantías y principios de la Constitución Nacional y Provincial. 5°)- Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos. 6°)- Desarrollo de las economías regionales, inspirados únicamente en nuestros intereses conducidos por nuestros hombres o nuestros órganos de gobierno. 7°)- Afirmación permanente de la soberanía nacional y de la autonomía provincial y municipal. 8°)- Propiciar el derecho a un trabajo, porque es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad. 9°)- Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes del departamento. 10°)- Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos. 11°)- Derecho a la seguridad social. 12°)- Reivindicación al accionar de la mujer en todos sus roles. 13°)- Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral. 14°)- Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento. 15°)- Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada para satisfacer sus necesidades y la de su familia. 16°)- Defensa del medio ambiente. 17°)- Respeto a las doctrinas sociales de los credos.

18°)- Libertad de prensa y opinión. El trabajo de la Agrupación Municipal "Trabajo y Producción" está dirigido a lograr estos objetivos.  
La Rioja, 24 de julio de 2007.

**Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria Electoral - La Rioja

**S/c. - \$ 350,00 - 10/08/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.437 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Grupo Akropolis Díaz Garay - Escándar Obras y Servicios S.C. - Cesión de Cuotas y Cambio de Denominación", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la cesión de cuotas y el cambio de denominación social de la firma "Grupo Akropolis Díaz Garay - Herrera", a saber:

1°)- Cesión de cuotas: realizada mediante instrumento privado de fecha 05 de enero de 2007, con certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional María Eugenia Lucero, a cargo del Registro Notarial N° 10 de esta ciudad de La Rioja, el socio, Arq. Sergio Daniel Herrera, D.N.I. N° 16.284.216, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales (50% del Capital Social) en un porcentaje del 15% y 35%, respectivamente, a favor del Sr. Adrián Elías Escándar, D.N.I. N° 25.093.836, y del Arq. Ariel Díaz Garay, D.N.I. N° 20.253.664, quedando conformada la participación social de los actuales socios en un 15% y 85%, respectivamente, de la participación social. El transmitente cede y transfiere a los adquirentes todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales y su participación en la "Grupo Akropolis S.C.", quedando desvinculado de la misma. 2°)- Cambio de denominación social: Que, en consecuencia, de la cesión producida y en razón del carácter personal de la Sociedad Colectiva, la misma pasa a denominarse "Grupo Akropolis Díaz Garay - Escándar S.C.". Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud las demás Cláusulas del Contrato por no haber sido modificadas.  
Secretaría, La Rioja, 27 de julio de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c. Registro Público de Comercio

**N° 7.189 - \$ 120,00 - 10/08/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramita el Expte. N° 9.550 - Año 2007- "Kare S.R.L. - Inscripción del Contrato Social", en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, por el que se hace saber que los señores Marcelo José Catalán y Carlos Ernesto Arévalo han constituido una Sociedad denominada "Kare S.R.L." en jurisdicción de provincia de La Rioja. Datos de los socios constituyentes: Marcelo José Catalán, D.N.I. N° 20.092.043, argentino, con domicilio en calle San Martín N° 434, barrio Centro de esta

ciudad de La Rioja; Carlos Ernesto Arévalo, D.N.I. N° 22.159.350, argentino, con domicilio en calle Base Marambio N° 15 del barrio Hábitat de esta ciudad de La Rioja. Denominación y domicilio: la Sociedad se denomina "Kare S.R.L.", teniendo su domicilio legal y fiscal en Av. Alem N° 106 - Primer Piso - Oficina N° 3 de la ciudad de La Rioja, pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: su duración se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Ciento Veinte (\$ 120) cada una, suscribiendo al señor Marcelo José Catalán la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), y el señor Carlos Ernesto Arévalo la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Objeto: la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta o por terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias: a) Alimenticia ... b) Informática ... c) Telecomunicaciones ... d)- Comercial e Industrial ... e)- Construcción e Inmobiliaria ... f)- Financiera ... g) Representaciones y Mandatos ... Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Administración y representación: la Sociedad será administrada por el Socio-Gerente Carlos Ernesto Arévalo.  
Secretaría, 08 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.190 - \$ 150,00 - 10/08/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramita el Expte. N° 9.549 - Año 2007- "Carma S.R.L. - Inscripción del Contrato Social", en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, por el que se hace saber que los señores Marcelo José Catalán y Carlos Ernesto Arévalo han constituido una sociedad denominada "Carma S.R.L." en jurisdicción de la provincia de La Rioja. Datos de los socios constituyentes: Marcelo José Catalán, D.N.I. N° 20.092.043, argentino, con domicilio en calle San Martín N° 434, barrio Centro de esta ciudad de La Rioja; Carlos Martín Crespo, D.N.I. N° 12.630.934, argentino, con domicilio en calle Santa María Eufrasia del barrio Puerta de La Quebrada de esta ciudad de La Rioja. Denominación y domicilio: la Sociedad se denomina "Carma S.R.L.", teniendo su domicilio legal y fiscal en Av. Alem N° 106 - Primer Piso - Oficina N° 3 de la ciudad de La Rioja, pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: su duración se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por cien (100) cuotas sociales de Pesos Ciento Veinte (\$120) cada una, suscribiendo al señor Marcelo José Catalán la cantidad de cincuenta (50) cuotas por

un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), y el señor Carlos Martín Crespo la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Objeto: la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta o por terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias: a) Alimenticia ... b) Comercial e Industrial ... c) Financiera ... g) Representaciones y Mandatos ... Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Administración y representación: la Sociedad será administrada por el Socio-Gerente Carlos Martín Crespo. Secretaría, 08 de agosto de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.191 - \$ 150,00- 10/08/2007**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roberto Chinore, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.133 - Letra "CH" - Año 2006, caratulados: "Chinore Roberto - Sucesorio Ab Intestato" en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de diciembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 7.192 - \$ 45,00 - 10 al 28/08/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Britos Juan Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 8.152 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Britos Juan Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Secretaría, 06 de agosto de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 7.195 - \$ 45,00 - 10 al 28/08/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Díaz Angel Roberto y Rojas Esther Gladis, a comparecer

a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.460 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Angel Roberto y Otra - Sucesorio". Secretaría, 03 de agosto de 2007.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 7.196 - \$ 45,00 - 10 al 28/08/2007**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 14-M-2004. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 15 de mayo de 2007. Señor Director: ... Con respecto a la solicitud de mensura, quedando graficada cinco (5) pertenencias: PN° 1 con una superficie de 99 ha 9993.6 m2, PN° 2 con una superficie de 99 ha 9997.44 m2, PN° 3 con una superficie de 99 ha 9992.17 m2, PN° 5 con una superficie de 99 ha 9996.73 m2 (todas ellas dentro de las tolerancias permitidas) y la pertenencia N° 4 con una superficie de 71 ha 8505.96 m2. Coordenadas Gauss Krugger - Posgar 94: Pertenencia N° 1: Vert. 1- X=6797392,16 Y=2615737,04 -Vert. 2- X=6797392,15 Y=2616818,12 -Vert. 15- X=6796467,16 Y=2616818,12 -Vert. 16- X=6796467,16 Y=2615737,04 Pertenencia N° 2: Vert. 2- X=6797392,15 Y=2616818,12 -Vert. 3- X=6797392,15 Y=2617899,21 -Vert. 14- X=6796467,16 Y=2617899,21 -Vert. 15- X=6796467,16 Y=2616818,12. Pertenencia N° 3: Vert. 3- X=6797392,15 Y=2617899,21 -Vert. 4- X=6797392,14 Y=2618854,19 -Vert. 17- X=6796598,57 Y=2618854,19 -Vert. 11- X=6795467,16 Y=2618854,19 -Vert. 12- X=6795467,16 Y=2618738,04 -Vert. 13- X=6796467,16 Y=2618737,04 -Vert. 14- X=6796467,16 Y=2617899,21. Pertenencia N° 4: Vert. 4- X=6797392,14 Y=2618854,19 -Vert. 5- X=6797392,16 Y=2619710,04 -Vert. 6- X=6796682,16 Y=2619710,04 -Vert. 7- X=6796682,16 Y=2619910,04 -Vert. 8- X=6796467,16 Y=2619910,04 -Vert. 9- X=6796467,16 Y=2619738,04 -Vert. 18- X=6796598,57 Y=2619738,04 -Vert. 17- X=6796598,57 Y=2618854,19. Pertenencia N° 5: Vert. 17- X=6796598,57 Y=2618854,19 -Vert. 18- X=6796598,57 Y=2619738,04 -Vert. 9- X=6796467,16 Y=2619738,04 -Vert. 10- X=6795467,16 Y=2619738,04 -Vert. 11- X=6795467,16 Y=2618854,19. Dirección General de Minería: La Rioja, 16 de mayo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 7.188 - \$ 140,00 - 10, 14 y 24/08/2007**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

## MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

**Ing. Javier Héctor Tineo**

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaró Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Salud  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación  
**Dr. Daniel César Herrera**

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

Desarrollo Social  
**Cr. Jorge Edgardo Núñez**

## SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería  
**Sr. Silvio Luciano Murúa**

Relaciones con la Comunidad  
**Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar**

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Gestión Educativa  
**Lic. Rafael Walter Flores**

Salud Pública

Hacienda

Ambiente

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.  
**Dr. Daniel César Herrera**

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
Desarrollo Local

**Sr. Nito Antonio Brizuela**

## SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos  
**Sr. Domingo Antolín Bordón**

Coordinación Administrativa  
**Ing. Aníbal Sebastián Saavedra**

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración  
**Cr. Luis José Quijano**

Empleo  
**Sra. Marta Beatriz Quintero**

Desarrollo Social  
**Sr. Lucas Vicente Moyano**

Asuntos Municipales  
**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

Desar. Humano y Familia  
**Sra. Teresita Leonor Madera**

De la Mujer  
**Sra. Juana Lucía Zamora**

Minería

Coordinación Operativa  
**Sr. Rafael Víctor Saúl**

Gestión Previsional

Transporte y Seguridad Vial  
**Ing. Amelia Dolores Montes**

Control Adicciones y Violencia Juvenil  
**Prof. Roberto Daniel Navarro**

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales  
**Sr. Délfór Augusto Brizuela**

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Agencia Pcial. de Cultura  
**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud  
**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad  
**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico  
**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

### **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

#### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

#### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00